





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 28 de julio de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0971/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 3 (TRES ARBOLES EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN PARQUES Y JARDINES Recepción: UONICICO Dic.OI /Agosto /20ZZ

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019 por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estituctura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Luisa Elena de Garay Islas ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 21 de junio de 2022, a la que se le asignó el número de SUAC 2206211456793 donde solicita la valoración de 3 árboles ubicados en

Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 14 de julio de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- 11. Con fecha 14 de julio de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 2206211456793

Página1 8 CILIDAD IKINIOVADORA V DE





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Luisa Elena Da Garay Islas	a Elena De Garay Islas SUAC: 2206211456793			
FECHA:	14/Julio/2022	HORA:	11:20	Via Publica	
DIRECCIÓN:	ीं Eliminado el domicili	0	and the second s	DICTAMEN NO.	1344

Mark Charles	٠		1	1								S = 32 95	Control of the Contro	-
TO	NOMBRE COMUN!	огноше	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDÍCIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	DTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
W. W.	PICUS/Fiegs benjamina	omicilio	Banqueta	5	45	12	Buena	O LETTER DE LE LETTER DE LE LETTER DE LETTER D	6 a 20 años	ro M D	Ninguno	Poste de Luz y Luminaria	Poda	Arbol plantado en banqueta, raíces reprimidas que levantaron y fracturaron banqueta, se requiere sea reparada por la Dirección de Obras, ya que las raíces afectaron la tubería del drenaje seliendo por el registro del interior del inmueble, ramas largas que interioren con cableado eléctrico, telefonia e invaden inmueble, ramas muertas con exceso de peso y riesgo de desgaje
A A	FIQUS/Figus benjamina	Eliminado el domicilio	Banqueta	15	30	10	Buena	Bueno	6 a 20 años	ny e dy	Ninguno	Cableado Eléctrico y Telefonía	Poda	Arbol plantado en banqueta, raícas reprimidas que levantaron y fracturaron banqueta, se requiere sea reparada por la Dirección de Obras, ya que las raíces afectaron la tucería del drenaje saliendo por el registro del interior del inmueble, tronco inclinado 10°, copa desbalanceada, remas largas que interfieren con cableado eléctrico, telefonía e invaden inmueble, ramas muertas con exceso de peso y riesgo de desgaje

SUAC 2206211456793

Página2|8 CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS/MUESTRA CASA





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARROLADO

E-manuscriptors	SOLICITANTE: Luisa Elena De Garay Islas FECHA: 14/Julio/2022							SU	AC:	220621					AGION
	RECCIO	N:		4/Julio/2022 HORA: 11:20							Via Publica				
						Ellminado	el domic	IIIO						DICTA	MEN NO.   1344
ON	NOMBRE COMÚN/CIENTÍFICO	DOWIGILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO		OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
3	FICUS/Ficus herjamina	Eliminado el domicilio	Banqueta	12	20	6	Bueña	Bueno	6 a 20 eños	5a19	Ninguno	Cableado Eléctrico y Telefonía	Poda	banc coc desb largas cab tele inmuel	pol plantado en queta, con tronco ominante, copa lanceada, ramas que interfieren con leado eléctrico, fonta e invaden le, ramas muerias exceso de peso y de desgaje, raíces roprimidas

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales S., 6.3., 5.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1 5., 6.4.5. Y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORO

David Jiménéz Hemández

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

SUAC 2206211456793

Página3 | 8

Calle Canario esn. Calle 10, colonia Tolteca

CHIDED MINIOTA Y DE



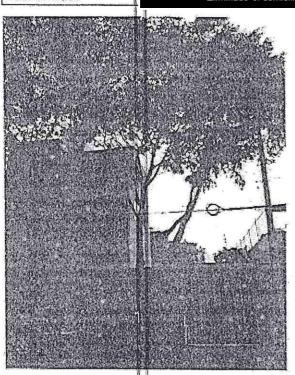


ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

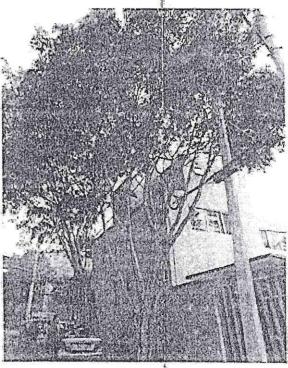


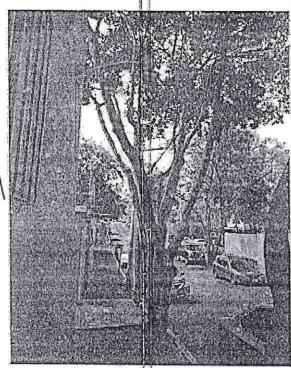
#### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

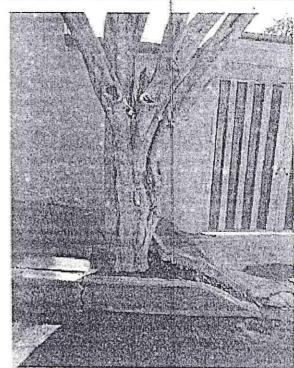
SOLICITANTE:	Luisa Elena De Garay Islas	Luisa Elena De Garay Islas SUAC: 2208211456793				
FECHA:	14/Julio/2022	HORA:	11:20	Via Publica		
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1344	











SUAC 2206211456793

Página4 | 8
CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA







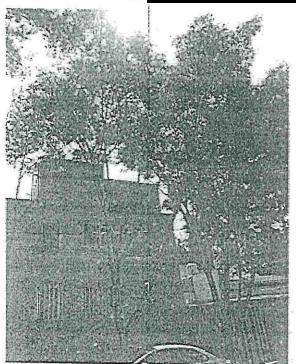
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

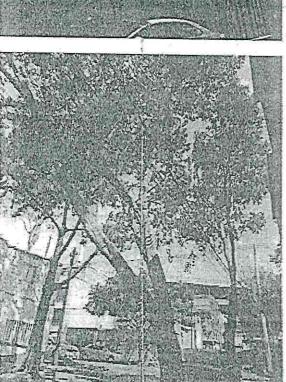


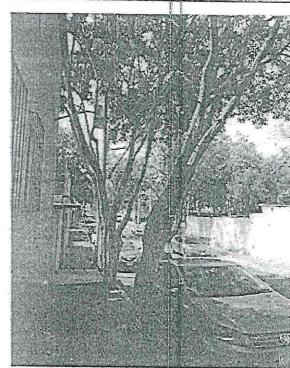
#### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

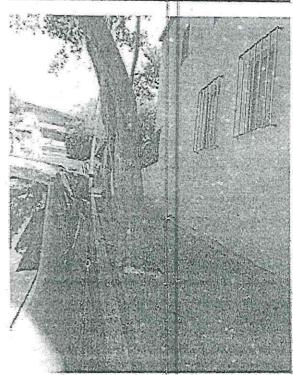
SOLICITANTE:	Luisa Elena De Garay Islas	SUAC:	2206211456793	UBICACION
FECHA:	14/Julio/2022	HORA:	11:20	Via Publica
DIRECCION:	Eliminado el domicilio	0		DICTAMEN NO. 1344

Árbol 2









SUAC 2206211456793

Página5|8





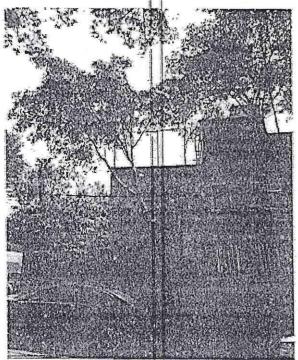


ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

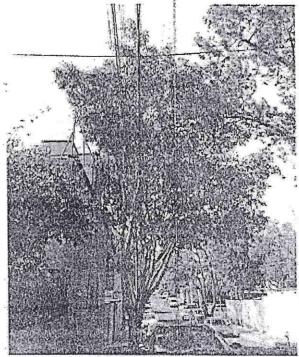


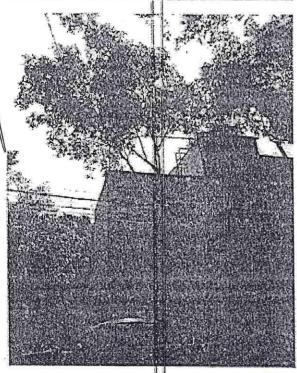
#### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

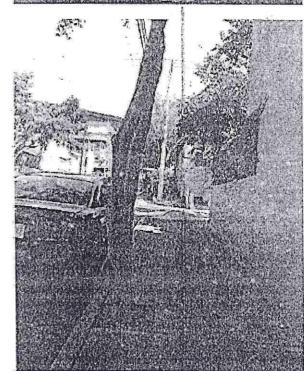
SOLICITANTE:	Luisa Elena De Garay Islas	SUAC:	2206211456793	UBICACIÓN	
FECHA:	14/Julio/2022	HORA:	11:20	Vía Publica	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicili	0		DICTAMEN NO.	1344











SUAC 2206211456793

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México Página6|8 CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS/NUESTRA CASA





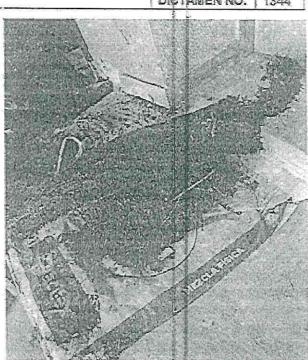
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



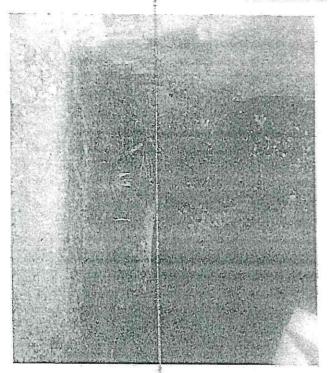
#### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

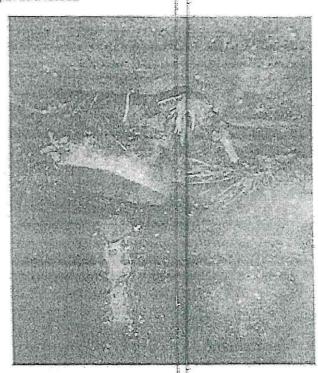
SOLICITANTE:	Luisa Elena De Garay Islas	SUAC:	2206211456793	UBICACION	THE RESERVE OF THE PERSON OF	
FECHA:	14/Julio/2022	HORA:	11:20	Via Publica		
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicil	io		DICTAMEN NO.	1344	





Afectación en drenaje, por las raíces









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



- I. Se dictaminó procedente la poda de 3 (tres) árboles de la especie: FICUS/Ficus benjamina; que se yerguen en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 3 (tres) árboles de la especie: FICUS/Ficus benjamina; que se yerguen en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda pajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MERO, EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DÍRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMPISTO\*

SUAC 2206211456793

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México Página8|8 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.